



3 MSP

C70/15/3.MSP/5A
París, marzo de 2015
Original: inglés

Distribución limitada

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales de la UNESCO
(París, 1970)

Tercera reunión
París, Sede de la UNESCO, Sala II
18-20 de mayo de 2015

Punto 5 del orden del día provisional: Informe del Comité subsidiario

El presente documento contiene el Informe del Comité subsidiario sobre sus actividades presentado a la Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales de la UNESCO (París, 1970)

Decisión requerida: apartado 31

Introducción

1. La primera Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970 se celebró en octubre de 2003 con el objeto de examinar los problemas relativos a la implementación efectiva de la Convención (CLT-2003/CONF/207/5). De conformidad con la Decisión 187 EX/ 43 y en consideración de las deliberaciones mantenidas en la reunión celebrada con motivo del 40º aniversario de la Convención de 1970, el Consejo Ejecutivo convocó una segunda Reunión de los Estados Partes, que tuvo lugar en junio de 2012. En dicha ocasión se decidió convocar la Reunión de los Estados Partes cada dos años. Asimismo, se decidió crear un Comité subsidiario de la Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970 para apoyar la implementación de la Convención (en lo sucesivo denominado «Comité subsidiario»), el cual se reuniría de forma anual.
2. De conformidad con el reglamento aprobado por la Reunión de los Estados Partes en junio de 2012, le fue encomendado al Comité subsidiario de la Reunión de los Estados Partes el desempeño de las siguientes funciones:
 - Promover los objetivos de la Convención establecidos en la misma
 - Estudiar los informes nacionales que presenten a la Conferencia General los Estados Partes de la Convención
 - Intercambiar prácticas óptimas, así como elaborar y presentar a la Reunión de los Estados Partes recomendaciones y orientaciones que puedan contribuir a la implementación de la Convención
 - Identificar ámbitos problemáticos que surjan de la implementación de la Convención, incluidos los problemas relacionados con la protección y retorno de bienes culturales
 - Iniciar y mantener la coordinación con el Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita en relación con medidas de desarrollo de capacidades para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales
 - Informar a la Reunión de los Estados Partes sobre las actividades que ha llevado a cabo
3. El Comité subsidiario celebró su primera sesión los días 2 y 3 de julio de 2013 y la segunda del 30 de junio al 2 de julio de 2014.

Información general

Número de Estados Partes en la Convención de 1970

4. A fecha de marzo de 2015, hay 127 Estados Partes en la Convención¹. Desde la segunda Reunión de los Estados Partes en 2012, se han unido a la Convención los Reinos

¹ En la siguiente dirección puede consultarse la lista de los Estados Partes en la Convención de 1970: <http://www.unesco.org/eri/la/convention.asp?KO=13039&language=E&order=alpha>

de Bahrein, Lesotho y Swazilandia, así como las Repúblicas de la Unión de Myanmar y Chile.

Miembros actuales del Comité subsidiario y la Mesa

5. El Comité se compone de 18 miembros (en orden alfabético): Bulgaria, Chad, China, Croacia, Ecuador, Egipto, Grecia, Italia, Japón, Madagascar, Marruecos, México, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Rumania y Turquía.

6. Sus mandatos son:

Hasta la clausura de la tercera Reunión de los Estados Partes (2015): Chad, China, Croacia, Egipto, Omán, Pakistán, Perú, Rumania y Turquía.

Hasta la clausura de la cuarta Reunión de los Estados Partes (2017): Bulgaria, Ecuador, Grecia, Italia, Japón, Madagascar, Marruecos, México y Nigeria.

Miembros actuales del Comité subsidiario por grupo electoral

Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V(a)	Grupo V(b)
Grecia (2017)	Bulgaria (2017)	Ecuador (2017)	China (2015)	Chad (2015)	Egipto (2015)
Italia (2017)	Croacia (2015)	México (2017)	Japón (2017)	Madagascar (2017)	Marruecos (2017)
Turquía (2015)	Rumania (2015)	Perú (2015)	Pakistán (2015)	Nigeria (2017)	Omán (2015)

Miembros de la Mesa de la Convención de 1970 (elegidos el 2 de julio de 2013)

Presidente: Sr. Mauricio Escanero, México

Relatora: Sra. Artemis Papatthanassiou, Grecia

Vicepresidentes: Bulgaria, China, Egipto y Nigeria

Reuniones estatutarias

7. La primera sesión² del Comité subsidiario tuvo lugar del 2 al 3 de julio de 2013 en la Sede de la UNESCO. Durante la misma, el Comité subsidiario de la Reunión de los Estados Partes aprobó las siguientes decisiones:

² En la siguiente dirección pueden consultarse los documentos de la primera sesión del Comité subsidiario de la Convención de 1970: <http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/illicit-trafficking-of-cultural-property/subsidiary-committee/1st-sc-session-2013/>

- Decisión 1.SC 1, mediante la cual se designó al Sr. Mauricio Escanero (México) como Presidente del Comité subsidiario de la Reunión de los Estados Partes, a la Sra. Artemis Papathanassiou (Grecia) como Relatora del Comité subsidiario de la Reunión de los Estados Partes y a Bulgaria, China, Egipto y Nigeria Vicepresidentes del Comité subsidiario de la Reunión de los Estados Partes
- Decisión 1.SC 2, mediante la cual se aprobó el orden del día de la primera sesión
- Decisión 1.SC 3, mediante la cual se aprobó su propio reglamento
- Decisión 1.SC 4, mediante la cual se decidió crear un grupo de trabajo informal compuesto de los 18 miembros del Comité subsidiario bajo la coordinación del Presidente de este Comité con el fin de trabajar en el proyecto de directrices operativas para la implementación de la Convención de 1970 y otras cuestiones relevantes para la preparación de la próxima sesión del Comité subsidiario
- Decisión 1.SC 5, mediante la cual se instaba a todos los Estados Miembros de la UNESCO que aún no son partes en la Convención de 1970 a que consideren la ratificación de este instrumento
- Decisión 1.SC 6, mediante la cual se manifestó el agradecimiento a los Estados Partes (China, Grecia, Suiza y Turquía) que habían aportado fondos para la organización de esta sesión
- Decisión 1.SC 7, mediante la cual se manifestó la profunda preocupación por la actual limitación de recursos humanos a disposición de la Secretaría de la Convención de 1970. Asimismo, se reconoció todo el esfuerzo realizado por la Directora General para dotar de recursos financieros a la Secretaría de la Convención de 1970 de la UNESCO, se la invitó a continuar dicha labor y a reforzar la Secretaría con recursos humanos y se invitó a todos los Estados Partes a contribuir al funcionamiento de la misma aportando recursos humanos y financieros adecuados.
- Decisión 1.SC 8, mediante la cual se decidió considerar, en la segunda sesión, la posibilidad y las modalidades de creación de un fondo para apoyar la implementación de la Convención de 1970 y se recomendó a la Directora General que analizase las condiciones que permitirían, conforme al presupuesto y la capacidad financiera de la Organización, asignar una cantidad para cubrir los costes de participación para la representación de los países en desarrollo.
- Decisión 1.SC 9, mediante la cual se decidió celebrar la segunda sesión del 30 de junio al 2 de julio de 2014.

8. Tras la aprobación de la decisión 1.SC 4 se reunió el grupo de trabajo informal bajo la coordinación del Presidente del Comité en noviembre de 2013 y febrero, marzo y abril de 2014.

9. El grupo de trabajo informal se concentró en dos tareas principales: la elaboración del proyecto de directrices operativas para la implementación de la Convención de 1970 y la elaboración del proyecto de decisión sobre la hoja de ruta para el desempeño de las funciones del Comité subsidiario. Estas dos cuestiones fueron consideradas con detenimiento durante la segunda sesión del Comité subsidiario.

10. Es importante destacar que el grupo de trabajo informal adoptó una metodología de trabajo destinada a garantizar, dentro de un espíritu de transparencia e inclusión, el

cumplimiento efectivo de su mandato y la implicación constante de observadores. También se contó con el apoyo de la Secretaría cuando fue necesario.

11. El grupo de trabajo informal cumplió su función de forma satisfactoria, gracias a la ardua labor y al compromiso de todos sus Miembros para tender puentes en busca del consenso. A este respecto, contribuyeron especialmente las condiciones idóneas en las que el Gobierno de Bulgaria celebró la cuarta y última reunión del grupo de trabajo informal en la ciudad de Sofía.

12. La segunda sesión³ del Comité subsidiario se celebró del 30 de junio al 2 de julio de 2014 en la Sede de la UNESCO. Durante su segunda sesión, el Comité Subsidiario de la Reunión de los Estados Partes adoptó las siguientes decisiones:

- Decisión 2.SC 1, mediante la cual se aprobó su orden del día
- Decisión 2.SC 2, mediante la cual se aprobaron las actas resumidas de la primera sesión del Comité subsidiario
- Decisión 2.SC 3, mediante la cual se acogió con beneplácito el informe de la Secretaría sobre sus actividades en el periodo 2012-2014, las numerosas actividades formativas llevadas a cabo por la Secretaría y las oficinas fuera de la sede y la ampliación cada vez mayor de su ámbito de aplicación y la constante efectividad de la estrategia mundial de desarrollo de capacidades. Asimismo, se acogió con agrado las acciones llevadas a cabo para concienciar sobre la lucha contra el tráfico de bienes culturales; se dio las gracias a los Estados Partes (Bulgaria, España, Italia, Países Bajos y Suiza) que habían aportado generosamente ayuda extrapresupuestaria para actividades de formación y concienciación emprendidas por la Secretaría; se invitó a los Estados Partes a reforzar su ayuda para actividades destinadas a garantizar la implementación efectiva de la Convención; se tomó nota del aumento de las tareas asignadas a la Secretaría y de la necesidad de reforzarla desde el punto de vista humano y financiero; se instó a la Directora General a garantizar el suministro de los recursos financieros y humanos necesarios a la Secretaría para que pudiera desempeñar de forma adecuada sus tareas; se instó a la Secretaría para que continuara con sus esfuerzos para adoptar la Convención y se la invitó a presentar un informe sobre sus actividades en la tercera sesión del Comité.
- Decisión 2.SC 4, mediante la cual, tras examinar el Documento C70/14/2.SC/4 y su Anexo, así como la «Evaluación de la labor normativa de la UNESCO en el Sector de Cultura, Parte II – Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970)» (Documento IOS/EVS/PI/133 REV.), se tomó nota de las recomendaciones propuestas en la evaluación indicada y se decidió tenerla en cuenta en su futura labor; se hizo un llamamiento a los Estados Partes para reforzar la Secretaría con el nivel de conocimientos, estabilidad y recursos necesario para dar respuesta a la demanda cada vez mayor de sus servicios y se solicitó a la Secretaría que integrase con mayor efectividad la prioridad global África en la planificación y los programas de apoyo a la Convención de 1970 y priorizase el uso de las herramientas

³ En la siguiente dirección pueden consultarse los documentos de la segunda sesión del Comité subsidiario de la Convención de 1970: <http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/illicit-trafficking-of-cultural-property/subsidiary-committee/2nd-sc-session-2014/>

de concienciación (vídeos, sitio web, actos) en vista de su calidad específica y efectividad y, en especial, que continuase ampliando la base de datos de la UNESCO sobre leyes nacionales del patrimonio cultural mediante el incremento de la cobertura de la legislación y la disponibilidad de las traducciones; asimismo, se solicitó a la Secretaría, con los recursos humanos y financieros disponibles: a) que elaborase una estrategia exhaustiva de desarrollo de capacidades (con especial atención a las regiones con un bajo porcentaje de ratificación) que prevea un compromiso a largo plazo con los Estados Partes, un mayor seguimiento y el uso de distintas modalidades de desarrollo de capacidades, adoptando a este respecto un planteamiento más integral respecto a la concienciación en el plano nacional basado en una identificación sistemática del público objetivo, de los mecanismos más adecuados que deben usarse y de los objetivos claros que deben lograrse, y b) que mejorase el sitio web de la Convención para facilitar su uso e introducir alertas más frecuentes sobre cuestiones relacionadas con la Convención de 1970 a fin de dirigir a los visitantes del sitio web general de la UNESCO al sitio web de la Convención y familiarizar a los Estados Partes, en especial aquellas regiones que hacen un uso reducido del mismo, con el sitio web de la Convención de 1970 como herramienta para el intercambio de información y la gestión del conocimiento.

- Decisión 2.SC 5, mediante la cual, tras examinar el documento C70/14/2.SC/5, se agradeció el esfuerzo realizado por el grupo de trabajo informal para lograr un proyecto consensuado de las directrices operativas; se agradeció la ayuda financiera prestada por el Gobierno de Bulgaria; y dio el visto bueno por consenso al proyecto de directrices operativas presentado en el documento C70/14/2.SC/5/Rev para la implementación de la Convención de 1970 y a su presentación en la tercera reunión ordinaria de los Estados Partes en la Convención de 1970 para su posible aprobación.
- Decisión 2.SC 6, mediante la cual se dio las gracias al grupo de trabajo informal, creado por la Decisión 1.SC 4 del Comité subsidiario en su primera sesión, por los buenos resultados de su trabajo en el desempeño de su función; y se decidió crear un grupo de trabajo informal compuesto por los 18 Miembros del Comité subsidiario bajo la coordinación del Presidente de este Comité para que contribuyese a una mejor preparación de la próxima reunión del Comité subsidiario; se decidió celebrar una sesión extraordinaria del Comité subsidiario, dependiendo de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios para cubrir los costes organizativos, a fin de abordar la urgente cuestión de dar un mayor impulso a la preparación de la tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970; y se solicitó a la Secretaría que ayudase al grupo de trabajo informal cuando fuese necesario.

Reglamento

13. El Comité subsidiario aprobó su reglamento⁴ mediante la Decisión 1.SC 3 en su primera sesión ordinaria celebrada en París, en la Sede de la UNESCO los días 2 y 3 de julio de 2013.

Proyecto de directrices prácticas

14. Tras la Decisión 1.SC 4 del Comité subsidiario, adoptada durante su primera sesión

⁴ En la siguiente dirección puede consultarse el reglamento del Comité subsidiario:
http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/1970_SC_RulesofProcedure_en_Rev.pdf

(julio de 2013), se creó un grupo de trabajo informal para que elaborase el proyecto de directrices para la implementación de la Convención de 1970 y se encargase de otras cuestiones relevantes para preparar la siguiente sesión del Comité subsidiario. Compuesto por los 18 Miembros del Comité Subsidiario⁵, el grupo de trabajo informal se reunió en noviembre de 2013 y febrero, marzo y abril de 2014 bajo la coordinación del Presidente del Comité.

15. El grupo de trabajo informal se reunió por primera vez el 26 de noviembre de 2013 en la Sede de la UNESCO para considerar la metodología que debía seguir en el desempeño de sus funciones. En esta primera reunión, el grupo de trabajo informal decidió una metodología de trabajo destinada a garantizar, en un espíritu de transparencia e inclusión, el cumplimiento efectivo de su mandato y la implicación constante de observadores. La Secretaría reiteró su disposición para ayudar al grupo de trabajo informal cuando fuera necesario. Como parte de esta metodología de trabajo, el grupo de trabajo informal decidió un programa de trabajo que preveía reuniones en febrero, marzo y abril de 2014.

16. De conformidad con esta metodología, se encomendó al Presidente del Comité subsidiario, en calidad de coordinador del grupo de trabajo informal, la elaboración de un segundo proyecto de directrices operativas a partir del proyecto presentado por la Secretaría en junio de 2013 (C70/13/1.SC/4), las deliberaciones mantenidas durante la primera sesión del Comité subsidiario en julio de 2013 y las aportaciones por escrito de los Estados Miembros y Observadores sometidas a la consideración del grupo de trabajo informal hasta noviembre de 2013. En la elaboración del mencionado proyecto la Secretaría prestó una importante labor de asesoramiento al Presidente.

17. El 28 de enero de 2014 el presidente del Comité subsidiario distribuyó el segundo proyecto de directrices operativas entre todos los Estados Partes en la Convención de 1970 (la versión original en inglés y una traducción informal al francés). Se invitó a los Estados Miembros y Observadores a que presentasen por escrito sus comentarios sobre este nuevo proyecto antes del 7 de febrero de 2014. Se planificó que durante la segunda reunión del grupo de trabajo informal en febrero de 2014 se procedería a considerar el segundo proyecto, junto con los comentarios escritos presentados sobre el mismo.

18. Tal y como estaba previsto, el grupo de trabajo informal se reunió por segunda vez los días 17 y 18 de febrero de 2014 en la Sede de la UNESCO. De forma excepcional, la Secretaría financió la labor de interpretación al inglés y francés. Durante esta segunda reunión el grupo de trabajo informal estudió el segundo proyecto de directrices operativas para la implementación de la Convención de 1970 y los comentarios escritos sobre el mismo que habían tenido a bien presentar los Estados Miembros y Observadores. La Secretaría apoyó al grupo de trabajo informal cuando fue necesario e incluso prestó un asesoramiento fundamental por escrito al Presidente. Como resultado, de conformidad con la metodología de trabajo adoptada, el grupo de trabajo informal encomendó nuevamente al Presidente, en calidad de coordinador del grupo, que elaborase un tercer proyecto de directrices operativas donde se reflejaran los avances logrados por consenso durante la segunda reunión del grupo de trabajo. El Presidente del Comité subsidiario distribuyó el tercer proyecto a todos los Estados Partes en la Convención de 1970 el 27 de febrero de 2014 (la versión original en inglés y una traducción informal en francés), junto con un resumen de los comentarios sobre

⁵ Miembros del grupo de trabajo informal: Bulgaria, Chad, China, Croacia, Ecuador, Egipto, Grecia, Italia, Japón, Madagascar, Marruecos, México, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Rumania y Turquía.

el segundo proyecto, analizado en la segunda reunión del grupo de trabajo, presentados por escrito por los Estados Miembros y Observadores. Posteriormente, se invitó a los Estados Miembros y Observadores del Comité subsidiario a presentar por escrito comentarios sobre el tercer proyecto antes del 10 de marzo de 2014. También se invitó a los Estados Observadores a asistir a la tercera reunión del grupo de trabajo informal fijada en marzo de 2014, durante la cual estaba previsto que se estudiase el tercer proyecto y las aportaciones por escrito sobre él. Como parte de los preparativos de la tercera reunión el Presidente del Comité subsidiario distribuyó a todos los Estados Partes en la Convención de 1970, entre el 10 y el 12 de marzo, las aportaciones sobre el tercer proyecto presentadas por escrito por los Estados Miembros y Observadores.

19. Conforme a lo previsto, el grupo de trabajo informal se reunió por tercera vez los días 17 y 18 de marzo de 2014 en la Sede de la UNESCO. La interpretación de la reunión al inglés y al francés fue posible gracias a la generosa ayuda financiera del Gobierno de Bulgaria. El grupo estudió el tercer proyecto de directrices operativas para la implementación de la Convención de 1970 y los comentarios escritos sobre el mismo presentados por los Estados Miembros y Observadores. El grupo se benefició de las aportaciones realizadas por los Estados Observadores que asistieron a esta reunión. En los casos necesarios, la Secretaría ayudó al grupo de trabajo e incluso prestó un asesoramiento fundamental por escrito al Presidente. Como resultado, de conformidad con la metodología de trabajo adoptada, el grupo de trabajo informal encomendó nuevamente al Presidente del Comité subsidiario, en calidad de coordinador del grupo, que elaborase un cuarto proyecto de directrices operativas donde se reflejaran los avances logrados por consenso en la tercera reunión del grupo de trabajo.

20. El 3 de abril de 2014 el Presidente del Comité subsidiario distribuyó el cuarto proyecto entre todos los Estados Partes en la Convención de 1970 (la versión original en inglés y una traducción informal en francés), junto con un resumen conjunto de los comentarios sobre el tercer proyecto, estudiado en la tercera reunión del grupo de trabajo, presentados por escrito por los Estados Miembros y Observadores. Se invitó nuevamente a los Estados Miembros y Observadores a presentar por escrito comentarios sobre el cuarto proyecto antes del 16 de abril de 2014. Asimismo, se invitó a los Estados Observadores a asistir a la cuarta reunión del grupo de trabajo informal prevista para abril de 2014, durante la cual se planificó estudiar el cuarto proyecto y los comentarios escritos sobre el mismo.

21. Como parte de los preparativos para la cuarta reunión del grupo de trabajo informal, el 22 de abril de 2014 el Presidente del Comité subsidiario distribuyó un resumen conjunto de las aportaciones sobre el cuarto proyecto presentadas por escrito por los Estados Miembros y Observadores a todos los Estados Partes en la Convención de 1970. Tal y como estaba previsto, el grupo de trabajo informal se reunió por cuarta vez del 28 al 30 de abril de 2014 en Sofía (Bulgaria), gracias a la generosa hospitalidad del Gobierno de Bulgaria. El Sr. Peter Stoyanovich, Ministro de Cultura búlgaro, inauguró la reunión. El grupo de trabajo informal analizó el cuarto proyecto de directrices operativas para la implementación de la Convención de 1970, así como los comentarios sobre el mismo aportados por escrito por los Estados Miembros y Observadores. Asimismo, los Estados Observadores que asistieron a la reunión realizaron beneficiosas aportaciones. La Secretaría aportó amablemente su ayuda al grupo cuando fue necesario e incluso transmitió por escrito al Presidente un asesoramiento fundamental. Como resultado, de conformidad con la metodología de trabajo adoptada, el grupo de trabajo informal encomendó

nuevamente al Presidente del Comité subsidiario, en calidad de coordinador del grupo, que elaborase un quinto proyecto de directrices operativas donde se reflejaran los avances logrados por consenso por el grupo de trabajo. El 20 de mayo de 2014 el Presidente del Comité subsidiario distribuyó el quinto proyecto de directrices operativas a todos los Estados Partes en la Convención de 1970 (la versión original en inglés y una traducción informal al francés). El grupo de trabajo informal decidió que el quinto proyecto debía someterse a la consideración del Comité subsidiario en su segunda sesión (30 de junio - 2 de julio de 2014).

22. El quinto y último proyecto de directrices operativas elaborado por el grupo de trabajo informal se sometió a la consideración del Comité subsidiario durante su segunda sesión con la referencia de documento C70/14/2.SC/5. Tras estudiarlo con la participación activa de los Estados Observadores, el Comité subsidiario agradeció el esfuerzo realizado por el grupo de trabajo informal para llegar a un consenso sobre el proyecto de directrices operativas; manifestó su gratitud al Gobierno de Bulgaria por la ayuda financiera prestada; y decidió aprobar por consenso el siguiente proyecto de directrices operativas para la implementación de la Convención de 1970 y presentarlo en la tercera reunión ordinaria de los Estados Partes en la Convención de 1970 a fin de que se procediese a su aprobación si se considerara oportuno. Cabe destacar que el proyecto de directrices operativas para la implementación de la Convención de 1970 fue aprobado por consenso por el Comité subsidiario en su segunda sesión gracias a la intensa labor desarrollada a lo largo de un año caracterizada por una estricta observancia de la metodología destinada a garantizar, en un espíritu de transparencia e inclusión, el cumplimiento efectivo del mandato del Comité y la implicación constante y profunda de observadores durante todo el proceso.

Hoja de ruta para el desempeño de las funciones del Comité subsidiario

23. Tras la Decisión 1.SC 4 del Comité subsidiario, el grupo de trabajo informal consideró cómo acelerar el desempeño de las funciones del Comité subsidiario especificadas en el artículo 14.6 del reglamento de la Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970 y reafirmadas posteriormente en la sección I del reglamento del Comité subsidiario.

24. Como resultado, se encomendó al Presidente del Comité subsidiario, en calidad de coordinador del grupo de trabajo informal, la redacción de un proyecto de decisión sobre la hoja de ruta para el desempeño de las funciones del Comité subsidiario de la Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970, el cual fue elaborado en consulta con los Miembros del grupo de trabajo informal, teniendo en cuenta el asesoramiento proporcionado por escrito por la Secretaría y las recomendaciones propuestas por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) en el documento «Evaluación de la labor normativa de la UNESCO en el Sector de Cultura, Parte II – Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970)» (IOS/EVS/PI/133 REV.).

25. La hoja de ruta para el desempeño de las funciones del Comité subsidiario de la Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970 elaborada por el grupo de trabajo informal se sometió a la consideración del Comité subsidiario en su segunda sesión, durante la cual no se adoptó ninguna decisión a este respecto. Posteriormente, por consenso de la Mesa, la hoja de ruta fue analizada por el grupo de trabajo informal el 18 de marzo de 2015, el cual la aprobó por consenso, como parte integrante de este informe, para que fuera

presentada al Comité subsidiario para su aprobación conforme al reglamento de dicho comité.

Actividades de divulgación

26. El Comité subsidiario llevó a cabo actividades de divulgación para promover la convergencia de esfuerzos junto con otros actores relevantes de la UNESCO, entre otros, en apoyo de la Convención de 1970:

- Los Miembros de la Mesa del Comité subsidiario se reunieron el 5 de noviembre de 2013 con la Sra. Irina Bokova, Directora General de la UNESCO, para intercambiar puntos de vista sobre el proceso de revitalización de la Convención de 1970. Los Miembros de la Mesa del Comité aprovecharon esta oportunidad para reiterar el apoyo del Comité a la Directora General y reconocer su compromiso y liderazgo en favor de la promoción de la lucha contra el tráfico ilícito de objetos culturales y arqueológicos. Los Miembros de la Mesa del Comité reiteraron el compromiso de este para colaborar con la Directora General de la UNESCO y el Presidente de la Conferencia General, así como con todos los Estados Miembros de la UNESCO y los Estados Partes en la Convención de 1970, a fin de cumplir plenamente el mandato dado al Comité. Asimismo, los Miembros subrayaron la importancia de un diálogo constructivo y la colaboración de la comunidad internacional para adoptar medidas decisivas a fin de luchar con efectividad contra el tráfico ilícito de objetos culturales y arqueológicos en la tercera Asamblea de los Estados Partes en la Convención, que tendrá lugar en 2015.
- Asimismo, el 7 de noviembre de 2013 los Miembros del Comité Subsidiario se reunieron con el Sr. Hao Ping, Presidente de la 37ª Conferencia General de la UNESCO. Los Miembros del Comité aprovecharon la oportunidad para instar al Presidente de la Conferencia General a hacer uso de su autoridad reconocida a nivel internacional en apoyo de la lucha efectiva contra el tráfico ilícito de objetos culturales y arqueológicos. Asimismo, los Miembros del Comité acogieron de buen agrado la alta prioridad que la Conferencia General de la UNESCO concede a la revitalización de la Convención de 1970 en el marco de la estrategia de la Organización para el periodo 2014-2021.
- El 21 de junio de 2014 el Presidente del Comité Subsidiario de la Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970 tuvo la oportunidad de participar en una reunión informal en la 38ª asamblea del Comité del Patrimonio Mundial celebrada en Doha en junio de 2014, que también contó con la participación de Su Alteza la Jequesa Al Mayassa Bint Hamad Bin Khalifa Al Thani, Presidenta de la 38ª asamblea del Comité de Patrimonio Cultural, el embajador José Manuel Rodríguez Cuadros, Presidente del 9º Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, y el Sr. Francesco Bandarin, Subdirector General de Cultura de la UNESCO. El objetivo común de esta reunión informal de los presidentes de los comités de las convenciones culturales de la UNESCO era tomar la iniciativa de reforzar aún más las sinergias entre todas las convenciones culturales de la UNESCO y asegurarse de que, con una visión global, estas convenciones se refuercen mutuamente y actúen como corpus unificado para un mayor logro de sus objetivos complementarios, con la convicción de que ello servirá de forma significativa a proporcionar un mayor impulso de los esfuerzos de la comunidad internacional por proteger y conservar el patrimonio cultural y natural mundial, tal y

como se analiza más adelante en el apartado «Sinergias entre las convenciones culturales de la UNESCO» del presente informe.

- El Presidente del Comité Subsidiario tuvo la oportunidad de facilitar información sobre la labor del Comité en la tercera Conferencia Internacional de Expertos sobre el Retorno de Bienes Culturales que se celebró en Grecia en octubre de 2013 y en la cuarta, que tuvo lugar en China en septiembre de 2014.
- Asimismo, el Presidente del Comité subsidiario tuvo ocasión de proporcionar información sobre la labor del Comité al Observatorio internacional sobre tráfico ilícito de bienes culturales del Consejo Internacional de Museos en noviembre de 2013 y julio de 2014.
- Además, como parte de la delegación Mexicana y con el objetivo de contribuir a maximizar la convergencia de los esfuerzos de la UNESCO y la ONUDD, el Presidente del Comité subsidiario participó en la tercera reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre la protección contra el tráfico ilícito de bienes culturales celebrada en enero de 2014, donde se adoptó una decisión sobre las orientaciones internacionales para la prevención del delito y las respuestas de la justicia penal con respecto al tráfico de bienes culturales y otros delitos relacionados, que fueron aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 2014 en la Resolución A/69/489.

Sinergias entre las convenciones culturales de la UNESCO

27. La Convención de 1970 es uno de los pilares de la protección y salvaguardia del Patrimonio de la Humanidad. Su revitalización contribuirá y beneficiará una mayor convergencia de esfuerzos entre todas las convenciones culturales de la UNESCO. Con esta convicción, y con el total respaldo del Comité subsidiario de la Convención de 1970, su Presidente invitó a los presidentes de los comités de todas las convenciones culturales de la UNESCO para iniciar de forma colectiva un mayor refuerzo de las sinergias entre estas convenciones y, con una visión holística, garantizar que se refuercen de manera mutual. De esta forma, las convenciones podrían formar un frente común para lograr un mayor cumplimiento de sus objetivos complementarios: el apoyo, protección, salvaguardia y entendimiento de nuestro patrimonio cultural y natural. Esta cuestión es especialmente importante conforme la comunidad internacional avanza hacia la definición del plan de trabajo por el desarrollo a partir de 2015 en las Naciones Unidas, donde deben reconocerse plenamente y proyectarse hacia el futuro los vínculos entre la cultura, el desarrollo y la paz.

28. Como un primer paso en esta dirección, tal y como se ha indicado anteriormente, en la asamblea del Comité del Patrimonio Mundial celebrada en Doha en junio de 2014, los Presidentes de las Convenciones de 1970, 1972 y 2003 convinieron la importancia de celebrar una reunión de los seis Presidentes en 2015 con el fin de impulsar estos esfuerzos. La Directora General de la UNESCO manifestó un «gran interés» por esta iniciativa en la reunión de información del Consejo Ejecutivo de la UNESCO en julio de 2014. Sin duda, ella desempeñará una función fundamental para lograr un resultado positivo. Dicho interés también ha sido compartido por numerosas delegaciones en un gran número de ocasiones. El Comité del Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 adoptó una decisión en este sentido en diciembre de 2014 para la organización de reuniones anuales.

29. La primera Reunión de Presidentes de los Comités de las Convenciones Culturales de la UNESCO encierra grandes posibilidades para la innovación institucional y la

repercusión política. Asimismo, constituye un hito en la historia del Sector Cultural de la UNESCO. Asimismo, fortalecerá la actual revitalización de los esfuerzos internacionales para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales y promover el retorno a sus países de origen, lo cual constituye un importante pilar para la protección, salvaguardia y entendimiento del patrimonio cultural y natural de la Humanidad.

30. La iniciativa será emprendida con ocasión del 70º aniversario de la UNESCO, lo que supone una oportunidad única para reflexionar sobre el futuro de la labor normativa de la Organización a la luz de los retos contemporáneos y las necesidades emergentes. Se pretende proporcionar un mayor impulso a los esfuerzos de la comunidad internacional por proteger y nutrir la diversidad cultural en la salvaguardia del patrimonio cultural y natural y el fomento de la creatividad a escala mundial.

31. La tercera Reunión de los Estados Partes podría aprobar la siguiente decisión:

PROYECTO DE DECISIÓN

La Reunión de los Estados Partes

1. Habiendo examinado el documento C70/15/3.MSP/5A ,
2. Acoge con beneplácito el Informe del Comité subsidiario presentado en este documento